RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL Y RECUPERACIÓN DE PAPEL PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 27 de diciembre de 2018 se acuerda mediante Resolución del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación nº 2018 128068, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de destrucción con carácter confidencial y recuperación del papel, en las sedes de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SEGUNDO. Con fecha 27 de marzo de 2019 se aprueba por el citado órgano de contratación el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación y el gasto correspondiente, procediéndose a la apertura de un procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

TERCERO. El mismo día 27 de marzo de 2019 se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.

CUARTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se constata mediante certificado del registro que las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- PUSAMA S.L.
- ALREGON MEDIO AMBIENTE S.L.
- JESÚS MÁRQUEZ COELLO

QUINTO. Con fecha 23 de abril de 2019 se reúne la Mesa de contratación (en adelante, la Mesa), procediéndose a la apertura del sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas". Las ofertas presentadas son las siguientes:

PERSONA LICITADORA	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
PUSAMA S.L.	1.750,00
ALREGON MEDIO AMBIENTE S.L.	2.340,00
JESÚS MÁRQUEZ COELLO	1.560,00

En consecuencia, dado que el presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de 2.023,56 euros,se acuerda declarar como excluida a la empresa ALREGON MEDIO AMBIENTE S.L. por haber presentado una proposición económica de valor superior al previsto en los Pliegos que rigen el contrato.

Clasificadas las proposiciones de las restantes personas licitadoras, se procede a formular al Delegado Territorial propuesta de adjudicación a favor de JESÚS MÁRQUEZ COELLO por haber sido considerada su oferta como la mejor.

SEXTO. A la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Sección de Contratación de la Delegación Territorial efectuó requerimiento al licitador JESÚS MÁRQUEZ COELLO para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentara la documentación justificativa prevista en el punto 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO. Reunida la Mesa el 29 de abril de 2019 se comprueba que la documentación aportada por la empresa que presentó la mejor oferta es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
5. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
6. Decreto 6/2017, de 16 de enero, que regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucia fuera del horario escolar.
7. Orden de 17 de abril de 2017 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

SEGUNDO: El Delegado Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2014 y por la Orden de 19 de febrero de 2015.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de ofertas :

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de destrucción con carácter confidencial y recuperación del papel en las sedes de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, al licitador JESÚS MÁRQUEZ COELLO, identificado con DNI 02884204G, por importe de MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1.560 €).

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

TERCERO. Según lo dispuesto en la letra g) del articulo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, requerir a la persona adjudicataria la aceptación mediante firma de la Resolución de adjudicación.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

JESÚS MÁRQUEZ COELLO
02884204-G

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andréu Estaún